



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 276 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 14 OCT 2014

VISTOS:

Memorandum N° 1232-2014-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 100-2014-GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 02 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 015-2014-INVERMET- SUPERVISION, mediante el cual la Empresa Vera & Moreno S.A. CONSULTORES DE INGENIERIA, se obligó a prestar el servicio de Supervisión de la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "Corredores de Integración para Lima Metropolitana, Provincia de Lima- Lima", en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, computados desde el día siguiente del referido contrato;

Que, mediante Carta N° 453-2014/V&M recibida con fecha 29 de setiembre de 2014, el citado supervisor solicita la ampliación del plazo contractual por 30 días calendarios por la causal de atrasos no imputables al contratista, sustentándose en el hecho que la Entidad no remite los entregables 2 y 3 del producto 1 (Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil) que debía presentar el consultor IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL DEL PERU, encargado de la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del citado Proyecto, lo cual debió ejecutarse en el plazo de 80 días calendarios. Asimismo, precisa que la ejecución de sus servicios se efectúa en dos periodos, según el siguiente detalle:

N°	Prestación	Plazo	Vencimiento
1	Supervisión de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil	80 días calendario	21 de setiembre de 2014
2	Supervisión de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad	100 días calendario	30 de diciembre de 2014.

Que, en ese sentido, al haberse vencido el plazo para la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil (21.set.14), sin que se haya culminado la supervisión del mismo por no contar con los respectivos informes, requiere se amplíe el plazo de ejecución contractual;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, la Gerencia de Proyectos y el especialista del referido órgano mediante los documentos de vistos, opinan que no resulta procedente la ampliación de plazo, por cuanto la vigencia de la ejecución contractual se extiende hasta el 30 de diciembre de 2014 y no hasta el 21 de setiembre de 2014;

Que, según el numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Legislativo 1017, "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su artículo 175, como causal de ampliación de plazo, entre otras, Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, en ese sentido, nuestra normativa sobre contrataciones públicas otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación del plazo contractual por atrasos o paralizaciones originados por causas ajenas a su voluntad, con la finalidad de equilibrar o mantener las condiciones inicialmente pactadas, pero para que dicha causal opere en el presente caso, debe acreditarse que existe un retardo en la ejecución de la prestación no imputable al contratista;

Que, sin embargo, de acuerdo a lo precisado en el referido Contrato el plazo de ejecución de la Supervisión es de ciento ochenta (180) días calendario, constituyendo este un plazo global para el servicio, lo que significa que la prestación materia del citado contrato deberá efectuarse en dicho periodo, sin necesidad de establecer términos perentorios para la supervisión de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y la supervisión de los Estudios de Pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto;

Que, en ese contexto, no corresponde una extensión del plazo contractual, en la medida que nos encontramos en pleno periodo de ejecución del contrato, el mismo que fenecerá el 30 de diciembre de 2014.

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Denegar la ampliación de Plazo solicitada por Empresa Vera & Moreno S.A. CONSULTORES DE INGENIERIA en el Contrato de Supervisión N° 015-2014-INVERMET- SUPERVISION, para la prestación del servicio de Supervisión de la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "Corredores de Integración para Lima Metropolitana, Provincia de Lima- Lima", conforme a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista y a la Gerencia de Proyectos.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO BARRICA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

